

R esolución Gerencial Regional N° 0132-2021-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, 9 de agosto de 2021

VISTO:

El informe N° 187-2021-GRLL-GGR/GRP, relacionado al expediente5237402 anexado a los Registros N°s. 62817740, 6267359, 6274326, 6269579, 6274816, 6274819, 6286780, 6277264, 6268094, 6256611, 6262259, 6283852, 6267317, 6271527, 6274936, 6288434, 6278491, 6270787, 6269867, 6246877, 6276850, 6277133, 6251995, 6268086, 6276876,6272097, 6274546, 6277647, 6277725, 6277543, 6277573, 6253503, 6257758, 6274760, 6254639, 6264852, 6260164, 6261555, 6265330, 6265324, 6274044, 6274039, 6273873, 6277559, 6277602, 6279368, 6266573, 6267166, 6259822, 6249755, 6260048, 6273966, 6262183, 6275477, 69536150, 6953110, 6953110, 6953110, 6151122, 61518421, 61518482, 6273025, 6273021, 6273047, 6273042, 6265496, 6269473, 6276834, 6278618, 6292286, 6244686, 6267088, 6286381, 6280543, 6270657, 6282322, 6264518, 6260416245790, 6253659, 6253690, 6255152, 6268915, 6272024, 6272024, 6272052, 6272074, 6281745, 6283120, 6269526, 6272073, 6276594, 6278370, 6294294, 6255963, 6276209, 6254171, 6254494, 6276709, 6276727, 6276095, 6277074, 6277085, 6277087, 6277090, 6277092, 6277100, 6277103, 6273267, 6268036, 6277859 y 6292929 asociados a las solicitudes y propuestas de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, presentados por las Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, con un total de Quinientos cuarenta (540) folios;

CONSIDERANDO:

V°Bo GERENTE REGIONAL AND REGIO

Que, mediante la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1090-2020-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2021;

Que, las Unidades Ejecutoras son responsables de la política del gasto público vinculados al cumplimiento de sus objetivos y fines de su creación, en consecuencia, es de su competencia y responsabilidad proponer y efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de su gasto corriente y de capital respectivamente, orientados a lograr resultados con eficacia y eficiencia en relación a sus objetivos previstos en sus metas presupuestarias del ejercicio y con estricta observación, cuando sea aplicable, a lo determinado por el articulo 47° del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico;

Que, las unidades ejecutoras del sector Salud, con la finalidad de reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro causada por un nuevo coronavirus (COVID-19), y dar cobertura presupuestal a la actividad 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus, han realizado modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático en el marco de lo establecido en el numeral 4.1 y 4.2 del articulo 4° del Decreto de Urgencia N° 012-2021, para lo cual quedan exceptuados de lo dispuesto en el inciso 4 del numeral 48.1 del articulo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico;

Que, en merito al articulo 5 del Decreto de Urgencia N°063-2021, establece medidas extraordinarias complementarias, durante el año fiscal 2021, para promover la dinamización de las inversiones en el marco de la reactivación económica y la ejecución del gasto público; así como asegurar la continuidad de los procesos de contratación en el marco del sistema nacional de abastecimiento y dicta otras disposicione, la misma que amplia el plazo para dar cumplimiento a las transferencias financieras entre Gobiernos Subnacionales; en las fuentes de financiamientos Recursos Determinados, Recursos Operacines Oficiales de Creditos, por un monto que asciende a S/ 6,703,847.00

Que, así mismo, en el contexto de lo preceptuado en los considerandos precedentes y en el marco de la disciplina, prudencia y responsabilidad fiscal, las Unidades Ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, han promovido las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, reorientando los montos de las específicas del gasto para determinar su Programación de Compromisos Anual (PCA), de acuerdo con lo determinado en el artículo 6° de la de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad, en concordancia con el literal b) del artículo 27° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Que, en consecuencia resulta necesario aprobar las modificaciones presupuestarias mediante habilitaciones y anulaciones correspondiente al mes de **juilo** del presente ejercicio presupuestal, propuestas, dentro de las respectivas Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el articulo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N $^\circ$ 669-2015-GRLL/PRE, con la visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALÍCESE, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras que integran el Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, conforme al reporte: "ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES MES DE JULIO- 2021", que forma parte de la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el articulo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, contenidos setenta folios (70).

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Registrese y Comuniquese

REG.EXP.....: 06295073

